

Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.149.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-0000029-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico N° RRHH SUM-0000029-2022, mediante Decreto N° 1.665 de fecha 02 de mayo del 2022, se da inicio al sumario investigativo contra el agente Lizandro Osvaldo VEGA, Legajo N° 16.458/6, respecto de una posible "falta grave administrativa" en relación a los hechos relatados por el Director General de Emergencias, el doctor Roberto Horacio LÓPEZ, quien informa haber recibido un correo electrónico en el que denuncian que el agente investigado sube videos a la plataforma conocida como TIK TOK, con uniforme y en móviles del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) sin haber obtenido autorización;

Que, considerando lo actuado y confirmando que dichos videos fueron efectivamente publicados en la plataforma mencionada; teniendo en cuenta que existen elementos de prueba suficientes para acreditar la falta administrativa grave por parte del agente Lizandro Osvaldo VEGA, Legajo N° 16.458/6, encuadrando la misma en lo normado por los artículos 17 y 88 del Convenio Colectivo de Trabajo: "PROHIBICIONES: Artículo 17: Está prohibido a los trabajadores municipales, k) Revelar secretos de todo asunto del servicio, que deba permanecer en reserva en razón de su naturaleza, o de instrucciones especiales, obligación que subsistirá, aun después de cesar en sus funciones, guardando su confidencialidad; Artículo 88: Podrán sancionarse hasta con cesantía: punto 3 - "inconducta notoria";

Que, el agente Lizandro Osvaldo VEGA, Legajo N° 16.458/6, presentó su alegato el día 01 de julio del año 2022, en el que no aporta *pruebas que pudieran modificar de manera total o parcial el dictamen emitido en estas actuaciones y teniendo en cuenta que el agente no presenta sanciones previas, esta Junta de Disciplina Resuelve según el Artículo 86 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18, inciso 1.C "una Suspensión de 5 días";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dispóngase una suspensión de cinco (05) días, al agente Lizandro Osvaldo VEGA, Legajo N° 16.458/6, la cual será definida por el área donde presta funciones el agente mencionado.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por